

Carta Circular #: 20-010

17 de marzo de 2020

A TODOS LOS PROVEEDORES MÉDICOS, ADMINISTRADORES DE GRUPOS MÉDICOS PRIMARIOS, FACILIDADES HOSPITALARIAS Y DE SERVICIOS ANCILARES EN LA RED DEL PLAN DE SALUD MENONITA

RE: Consultas Médicas Telefónicas Códigos de Procedimiento para pruebas de laboratorios para COVID-19 Estado de Emergencia – COVID-19

Estimado Proveedor:

En nuestro compromiso de trabajar con usted de manera integrada y coordinada, y con el objetivo de garantizar el acceso a todos nuestros beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno – Vital durante el periodo de emergencia, le comunicamos que efectivo inmediatamente los beneficiarios PODRÁN CONSULTAR a sus médicos mediante llamada telefónica, tecnología de video (regularmente disponible en teléfonos inteligentes) sin necesidad de visitar la oficina médica. La codificación aplicable será la siguiente:

Procedure Code 99441

Telephone evaluation and management service provided by a physician to an established patient, parent or guardian not originating from a related E/M service provided within the previous 7 days nor leading to an E/M service or procedure within the next 24 hours or soonest available appointment; 5-10 minutes of medical discussion

Procedure Code 99442

Telephone evaluation and management service provided by a physician to an established patient, parent or guardian not originating from a related E/M service provided within the previous 7 days nor leading to an E/M service or procedure within the next 24 hours or soonest available appointment; 11-20 minutes of medical discussion

Procedure Code 99443

Telephone evaluation and management service provided by a physician to an established patient, parent or guardian not originating from a related E/M service provided within the previous 7 days nor leading to an E/M service or procedure within the next 24 hours or soonest available appointment; 21-30 minutes of medical discussion



Los códigos antes descritos aplican para servicios brindados a pacientes con los que:

- a) usted ya tenga una relación de médico-paciente
- b) usted tenga un contrato "Fee-for-Service" (en el caso de contratos capitados la facturación del código será registrada como un encuentro)

Es importante enfatizar que el servicio tiene que ser iniciado por el paciente. Además, usted tendrá que documentar en el expediente del paciente de la misma manera que documenta una visita regular.

A continuación las tarifas a pagar:

- Códigos 99441 & 99442: \$21.00
- Código 99443: \$23.00

Los Laboratorios Clínicos usaran el código de procedimiento U0002 para las pruebas de COVID-19.

Además, compartimos las instrucciones emitidas por ASES, el 16 de marzo de 2020, en sus Cartas Normativas con motivo del Estado de Emergencia causado por la pandemia del COVID-19:

Carta Normativa 20-03-16A:

- Acceso a Medicamentos en Red de Farmacias
 - Los beneficiarios podrán llevar su receta a cualquier farmacia en P.R que esté proveyendo servicios. (sean contratadas o no para el Plan Vital).
- Contrafirma del Médico Primario
 - Se honrarán los medicamentos según prescritos por un médico licenciado, aunque el mismo esté fuera de la red de proveedores del Plan Vital sin la necesidad de la contrafirma del médico primario.
- Estado de Emergencia- (COVID-19)
 - Se suspenden los requisitos de terapia duplicada, terapia escalonada, límites de cantidades, requisitos de especialidad médica para recetar tanto en medicamentos de Salud Física, como Salud Mental.

Ninguna de las disposiciones anteriores les aplica a los medicamentos controlados.



Carta Normativa 20-03-16B:

- Referidos
 - Suspensión de requisitos de referidos para el acceso a servicios médicos, laboratorios, radiologías y servicios hospitalarios.
- Autorización Previa
 - Suspensión del requisito de autorización previa para procedimientos médicos, incluyendo y no limitado a servicios de radiologías y servicios hospitalarios. Aquellos servicios que no están actualmente en cubierta no pueden ser autorizados bajo el Plan Vital.

Estas políticas tendrán vigencia hasta que termine el Estado de Emergencia o hasta que la ASES suspenda estas instrucciones, lo que ocurra primero.

Agradeceremos seguir estas instrucciones según han sido compartidas. De necesitar información adicional o para clarificar alguna duda, puede comunicarse con nosotros.

Centro de Servicio al Proveedor 1-855-297-0140 (libre de cargos) lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. https://psmconnet.psmpr.com

Cordialmente,

Gregorio A. Cortés Soto, MD Principal Oficial Médico